

RESOLUCIÓN No. ~~03-20~~ DE 13 SEP 2023

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACION MOVRIENDO MONTAÑAS**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CORDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y las Resoluciones 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

RESOLUCIÓN No. 0320 DE 13 SEP. 2023

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACION MOVIENDO MONTAÑAS**

Que mediante radicado Orfeo No. 20234340000041552 de fecha 02 de agosto de 2023, la FUNDACION MOVIENDO MONTAÑAS, a través de su representante legal solicitó reconocimiento de Personería Jurídica, aportando documentos para tal fin.

Que dicha solicitud fue requerida para subsanar documentos mediante correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2023, situación que fue subsanada mediante correo electrónico de la misma fecha.

Que de la documentación aportada, se evidencia que es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 901.712.267-3, que surgió a la vida jurídica mediante acta de asamblea de constitución de fecha 11 de abril de 2023, bajo el nombre de FUNDACION MOVIENDO MONTAÑAS.

Que mediante acta de asamblea de constitución de fecha 11 de abril de 2023, fue nombrada Representante legal la señora DAILYS JOHANA PETRO POLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.063.274.054.

Que, una vez examinados los documentos aportados, se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias y por consiguiente deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el art. 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la FUNDACION MOVIENDO MONTAÑAS, identificada con Nit. 901.712.267-3, con domicilio en la Calle 14 No. 2-18 Barrio Loma Fresca en el municipio de Montelíbano -Córdoba, como entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución la entidad FUNDACION MOVIENDO MONTAÑAS, identificada con Nit. 901.712.267-3 podrá prestar los servicios del programa de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

RESOLUCIÓN No. **0320** DE **13 SEP 2023**

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACION MOVIENDO MONTAÑAS**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la entidad FUNDACION MOVIENDO MONTAÑAS, identificada con Nit. 901.712.267-3, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 8 numeral 4, de la resolución 3899 de 2010, la entidad deberá pagar el Impuesto de Timbre que corresponda por reconocimiento de personería jurídica.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

13 SEP 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JESUS MANUEL LOPEZ ALTAMIRANDA
Director Regional (E)

Revisó/Aprobó: Alicia Cristina Ferrari Herrera-Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó/Elaboró: Diógenes Banda Romero-Prof. Universitario - Grupo Jurídico

43200

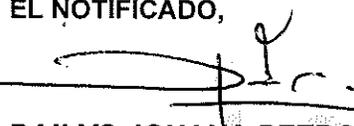
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, a los 14 días del mes de septiembre de 2023, se notificó personalmente a la **FUNDACIÓN MOVIENDO MONTAÑAS**, a través de su representante legal **DAILYS JOHANA PETRO POLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.063.274.054, del contenido de la Resolución No. **0320 del 13 de septiembre de 2023**, "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACIÓN MOVIENDO MONTAÑAS**."

Se deja constancia que al notificado se le entrega una copia íntegra de la citada resolución en forma gratuita y se le informa que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado renuncia a términos de ejecutoria SI X NO _____

EL NOTIFICADO,


DAILYS JOHANA PETRO POLO
C.C. No. 1.063.274.054

EL NOTIFICADOR,

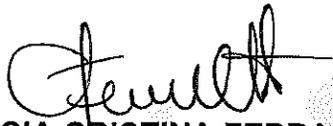

ALICIA CRISTINA FERRARI HERRERA
Coordinadora Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° **0320 del 13 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la entidad **FUNDACION MOVIENDO MONTAÑAS**, se notificó de forma personal el 14 de septiembre de 2023 a la señora **DAILYS JOHANA PETRO POLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.063.274.054, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° **0320 del 13 de septiembre de 2023**, se encuentra ejecutoriada a partir del 15 de septiembre de 2023.

En constancia se firma, en Montería el 15 de septiembre de 2023.



ALICIA CRISTINA FERRARI HERRERA
Coordinadora Grupo Jurídico.